

BASES DE LICITACIÓN PARA SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS COMERCIALES 2023 AL 2025

**JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA
REINA**

ÍNDICE

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMAS GENERALES
2. DERECHO A PARTICIPAR
3. INHABILIDADES
4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN
5. RECEPCIÓN DE CONSULTAS
6. ENTREGA DE RESPUESTAS
7. ACLARACIONES
8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
10. EVALUACIÓN
11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES
12. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO
 - a) Celebración del contrato
 - b) Responsabilidades de la empresa adjudicataria
 - c) Precio del contrato y forma de pago
 - d) Plazos.
13. DISPOSICIONES VARIAS.
 - a) Propiedad de las ofertas, y de la información
 - b) Deber de confidencialidad

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA
2. ANTECEDENTES GENERALES
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE AUDITORÍA
5. PRODUCTOS REQUERIDOS Y PLAZOS
6. OFERTA ECONÓMICA

III. ANEXOS

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

ANEXO 3: DECLARACIÓN DE ACTUAL O POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMAS GENERALES

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso de licitación. Estas bases son obligatorias para quienes participen de la presente licitación, entendiéndose aceptadas por el proponente con la presentación de la oferta.

2. DERECHO A PARTICIPAR

Todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con las bases de licitación y sus anexos, que previamente las hayan obtenido a través de la página web del Parque Padre Hurtado www.parquesanalbertohurtado.cl o en las dependencias del Parque ubicadas en Avda. Francisco Bilbao N°8105, comuna de La Reina.

3. INHABILIDADES

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.
- Tener conflicto de intereses con la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas de este proceso de licitación. Es decir:
- Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Junta de Alcaldes, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios de este.
- Sociedades (de personas, anónimas, sociedades por acciones o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la Junta de Alcaldes, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

En el caso de presentar alguna de las inhabilidades descritas con anterioridad, será causal para no seguir siendo parte del proceso de licitación.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividades	Fechas
Publicación de las bases	25 junio de 2024.
Recepción de Consultas (se harán vía email a: licitaciones@juntadealcaldes.cl)	hasta las 18:00 horas del 05 de julio de 2024
Respuestas a Consultas	hasta las 18:00 horas del 10 de julio de 2024.
Recepción de Ofertas a través del correo licitaciones@juntadealcaldes.cl	hasta las 18:00 horas del 15 de julio de 2024.
Apertura Antecedentes y Oferta Técnica y Económica	El 17 de julio de 2024
Notificación de Adjudicación a través del correo licitaciones@juntadealcaldes.cl y publicada en la página web	El 24 de julio de 2024
Firma Contrato	El 01 de agosto de 2024

Las personas naturales o Jurídicas que participen del proceso de Licitación deberán presentar una Garantía por Seriedad de la oferta, para garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato, presentándola juntamente con la Oferta Económica.

El Valor de la Garantía por Seriedad de la Oferta debe ser al 3% del monto ofertado y debe tener una vigencia de 60 días. Que puede ser alternativamente Vale vista, Boleta de garantía o certificado de fianza. Nominativo, cuyo beneficiario será la Junta de Alcaldes de Providencia Las Condes y La Reina.

Esta Garantía será devuelta una vez firmado el contrato de prestación de servicios.

5. RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Todas las consultas, tanto las de carácter técnico como las de índole administrativa, que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta licitación, deberán ser enviadas única y exclusivamente por correo electrónico a licitaciones@juntadealcaldes.cl hasta las 18:00 horas

6. ENTREGA DE RESPUESTAS

Los profesionales de la Junta de Alcaldes procederán a analizar y responder por escrito las consultas formuladas. Las respuestas se enviarán por correo electrónico y se publicarán en su totalidad en el sitio web www.parquesanalbertohurtado.cl

7. ACLARACIONES

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Alcaldes se reserva el derecho de emitir, en forma de circular para todos los proponentes, aclaraciones o complementaciones de diversa índole a las Bases Técnicas y/o Administrativas que estimare necesarias y que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación, así como la documentación que se estime necesaria para una mejor comprensión de la licitación.

8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de las empresas participantes deberán enviarse al correo electrónico licitaciones@juntadealcaldes.cl o entregarse en sobre cerrado en las oficinas de administración de parque Padre Hurtado (Junta de Alcaldes), ubicadas en Avenida Francisco Bilbao #8105 La Reina, hasta el día 15 de julio de 2024 a las 18:00 horas

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar sus Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Antecedentes Administrativos, por separado, en un mismo momento, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. El primer correo o sobre contendrá la Propuesta Técnica.
2. El segundo correo o sobre contendrá la Propuesta Económica.
3. El tercer correo o sobre contendrá los Antecedentes Administrativos.

Cada sobre debe contener la totalidad de los antecedentes requeridos dado que éstos forman parte de la evaluación de las ofertas. Es de importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo con el orden establecido en las presentes bases.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación, y ajustarse a los requisitos y formatos definidos. No obstante, la Junta de Alcaldes se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente.

Sobre N°1: Propuesta Técnica

La propuesta técnica del proponente deberá satisfacer lo indicado en cada uno de los puntos de las bases técnicas de estas bases de licitación. En este sobre se deberá incluir:

- Experiencia de la empresa
- Metodología y Alcance de la Auditoría
- Programa de Trabajo
- Cronograma de Actividades
- Informes a Emitir
- Estructura del equipo de trabajo
- Propositiones adicionales

Sobre N°2: Propuesta Económica

La Oferta Económica establecerá las condiciones económicas y precio por los trabajos y debe contemplar claramente el Precio Total separado por cada año para la Auditoría de los Estados Financieros y del informe de revisión de Control Interno. El precio deberá expresarse en Unidades de Fomento (UF), tal como se señala en el número 6 del Capítulo II Bases Técnicas.

Sobre N°3: Antecedentes Administrativos

- Identificación del proponente, según formato establecido en el anexo N° 1.
- Declaración jurada simple (no es necesario que se realice ante notario), según el formato establecido en el Anexo N° 2.
- Antecedentes legales:
 - a. Fotocopia RUT de la empresa o cédula de identidad tratándose de personas naturales.
 - b. Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y su certificado de vigencia con una antigüedad no mayor a 30 días.
 - c. Escritura de designación de apoderado en caso de que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- Otros antecedentes:
 - a. Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b. Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la oferta.
 - c. Boletín DICOM Plus de empresa
 - d. Certificado o documento que le acredite como Auditor externo inscrito y vigente ante la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La Junta de Alcaldes podrá solicitar a la empresa adjudicada información adicional que considere necesaria para la formalización del contrato respectivo.

Cada sobre solicitado debe estar debidamente individualizado y contener una etiqueta con el nombre de la empresa y un indicativo sobre el contenido de este (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Antecedentes Administrativos).

10. EVALUACIÓN

La Junta de Alcaldes podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de esta, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada.

La evaluación de las propuestas será realizada por miembros de la Gerencia y departamento legal de Junta de Alcaldes, así como personal del Departamento de Administración y Finanzas de la empresa. En esta etapa se revisará que los proponentes hayan presentado todos los documentos solicitados en el Punto 9 (Contenido de la Propuesta).

Por otra parte, la evaluación técnica y económica se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones, ordenando de mayor a menor puntaje todas las propuestas que se hayan recibido.

Aquel proponente que obtenga el mayor puntaje será el "proveedor preferente", quien se adjudicará la presente licitación, y los restantes tendrán la calidad de "Proveedores Secundarios":

Criterios	Puntaje Máx.	Ponderación
Económicos – Precio	50	60%
Técnico - Enfoque y Metodología	50	15%
Estructura del Equipo de trabajo	50	15%
Proposiciones adicionales	50	10%

Cada criterio de ponderación comprende lo siguiente:

Precio 60%: Las ofertas recibidas se ordenarán de menor a mayor precio. El puntaje obtenido por el proponente será calculado según la siguiente fórmula (menor precio/precio ofertado) *60.

Enfoque y Metodología 15%: Se evaluará el cumplimiento de los criterios de auditoría solicitados y se otorgará el 100% del puntaje al oferente que cumpla de mejor forma con todos los criterios descritos en las bases técnicas. Tendrán ponderación cero, aquellos que no cumplan con lo exigido.

Estructura del equipo de trabajo 15 %: Se evaluará y considerará con mayor puntaje aquellos proponentes que presenten equipos con mayor experiencia y estudios profesionales acordes con el trabajo de auditoría a desarrollar.

Proposiciones adicionales 10 %: se evaluarán aquellos proponentes que ofrezcan dentro de su propuesta acompañamiento para el desarrollo de metodologías o procedimientos en aquellos puntos donde se observen oportunidades de mejora.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES

Junta de Alcaldes, adjudicará a la propuesta que obtenga el mejor puntaje en la etapa de evaluación de propuestas, el resultado será informado públicamente a todos los proponentes de esta licitación, vía correo electrónico y página web.

El proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de 2 meses.

Junta de Alcaldes se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en estas bases de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de Junta de Alcaldes.

En caso de que el Adjudicatario no realice el servicio encomendado o no de aviso del desistimiento de la adjudicación, dentro de las 48 horas de informada la misma, así como el cambio arbitrario en el precio cotizado inicialmente, será razón para proceder a la "Reasignación de la Adjudicación" o "la Declaración de Desierta la Licitación".

12. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO

a. Celebración Del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir con Junta de Alcaldes, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar al décimo día hábil después de notificada la adjudicación.

b. Responsabilidades de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria, será responsable de efectuar los trabajos contratados en los términos indicados en el contrato suscrito con Junta de Alcaldes y los documentos que lo integran.

La empresa adjudicataria se obligará a realizar todas las actividades que sean necesarias para que el servicio, materia del contrato se ejecute; para estos efectos será responsable de procurarse todos los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de este.

c. Precio del contrato y forma de pago

El precio del Contrato corresponderá al indicado en la Oferta Económica presentada por el adjudicatario y se expresará en pesos chilenos según el valor que experimente la UF a la fecha de facturación. El pago, para cada año que contemple la auditoría, se efectuará en 3 cuotas: 40 % al inicio del trabajo, 30 % a la entrega de un informe de avance que no debe ser menor al 50 % del total de la auditoría y el 30% restante en un plazo no mayor a 10 días corridos desde la entrega del informe final

d. Plazos

El Contrato tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, Junta de Alcaldes podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al Adjudicatario, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al Adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie. Lo anterior, sin perjuicio del pago que se encuentre pendiente a la fecha del término anticipado.

13. DISPOSICIONES VARIAS

a. Propiedad de las ofertas y de la información

Junta de Alcaldes facilitará toda la información que requiera el adjudicatario para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente prohibido al adjudicatario, comercializar o disponer de los datos proporcionados por Junta de Alcaldes. Su incumplimiento será causal de término inmediato de contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones indemnizatorias que correspondan.

Queda absolutamente prohibido reproducir, divulgar o transmitir, de cualquier forma, la información entregada por la institución, como asimismo la que se obtenga producto del desarrollo de la auditoría, bajo las responsabilidades civiles y penales que en derecho correspondan.

Todos los Informes, metodología y resultados, productos de este trabajo de auditoría, son de propiedad exclusiva de Junta de Alcaldes, de acuerdo con normas de auditorías nacionales e internacionales, los papeles de trabajo que resultan de una auditoría son de propiedad de los

auditores externos, quienes deben adoptar las medidas pertinentes para su debido resguardo y evitar el acceso indebido a los mismos.

b. Deber de confidencialidad

La empresa adjudicataria del proyecto, sus profesionales, consultores y personal directo que se encuentren ligados al proyecto en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes, que conozcan durante el desarrollo de la Auditoría y de los resultados e informes que se obtengan. La responsabilidad del adjudicado será solidaria e indivisible respecto de sus personeros, empleados y consultores ya mencionados.

La divulgación o uso, por cualquier medio, de la totalidad o fracciones de la información referida por parte de la empresa adjudicada o de las personas mencionadas, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, permitirá a Junta de Alcaldes entablar las acciones judiciales que estimare pertinentes de acuerdo a las normas contractuales y legales existentes sobre la materia en contra de la empresa incumplidora, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria e indivisible por las actuaciones de sus empleados y quienes resulten responsables en virtud de la aplicación de esta cláusula o de la ley vigente.

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Las auditorías serán realizadas por empresas externas independientes, tendrán por objeto el examen y opinión sobre la información financiera y estructura de control interno de Junta de Alcaldes de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.

La Junta de Alcaldes a través de las presentes bases de licitación desea contratar una auditoría externa cuyo objetivo es obtener una opinión acerca de la razonabilidad de Estados Financieros y estructura de control interno correspondiente a los años comerciales 2023, 2024 y 2025.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina (la “Junta de Alcaldes” o la “Junta”), es una entidad jurídica creada por la ley N°16.627, el 13 de mayo de 1966, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas previamente referidas.

La misión de la Junta de Alcaldes hoy en día es administrar en forma eficiente los inmuebles de su propiedad, dentro de la cual se encuentra el Parque Padre Hurtado configurándose como un polo de recreación y turístico, accesible a todos los vecinos de la Región Metropolitana, así como la realización de actividades deportivas, sociales y de educación, a través de distintos convenios de colaboración.

Antecedentes de personal

Junta de Alcaldes cuenta con una dotación de 296 funcionarios, contratados bajo la normativa del Código del Trabajo.

Ingresos

Junta de Alcaldes percibe ingresos propios a través del pago en boletería de Parque Padre Hurtado por entrada de vehículos, peatones y perros, así como arriendo de quinchos para asados. Arriendo de pérgolas de cumpleaños, arriendos de espacios y dependencias del parque para eventos, actividades comerciales, recreativas y/o deportivas, arriendo de canchas de fútbol entre otros.

Así también percibe ingresos a través de subvención de la I. Municipalidad de Las Condes con los siguientes objetivos:

- a. Realizar la mantención de 1.440.603 metros cuadrados de áreas verdes de la Municipalidad de Las Condes.
- b. Para gastos de operación y consultorías en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas que requiera realizar ese municipio en el parque Padre Hurtado
- c. Para gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo

Fiscalización y supervisión

Junta de Alcaldes está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, y Contraloría de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

Normativas financieras, contables y presupuestarias

Según la Ley, las personas jurídicas regidas por el título XXXIII de Libro I del Código Civil, están obligadas a llevar su contabilidad en conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deberán además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por el directorio.

Estado de situación financiera – Estado de Resultados Integrales

ESTADO FINANCIERO			
PERIODO DESDE 01/01/2023 HASTA 31-12-2023			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS CIRCULANTES		PASIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	684.970.124	CUENTAS POR PAGAR	164.636.542
CUENTAS POR COBRAR	57.774.086	IMPUESTOS POR PAGAR	84.313.787
IMPSTOS POR RECUPERAR	220.249.056	PROVISIONES	695.890.710
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	962.993.266	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	944.841.039
ACTIVOS FJOS		TOTAL PATRIMONIO	
VEHICULOS Y MAQUINARIAS	172.566.953	RESULTADOS ACUMULADOS	426.871.314
MUEBLES INSTALACIONES Y EQUIPOS	97.123.511	REVALORIZACION CAPITAL PROPIO	16.772.847
DEPRECIACION ACUMULADA	-82.322.493	RESULTADO DEL EJERCICIO	-238.123.963
TOTAL ACTIVOS FJOS	187.367.971	TOTAL PATRIMONIO	205.520.198
TOTAL ACTIVOS	1.150.361.237	TOTAL PASIVOS	1.150.361.237

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	2023	2022
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	5.162.433.373	4.670.569.987
TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION		
MARGEN DE EXPLOTACION	5.162.433.373	4.670.569.987
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(5.386.231.405)	(4.421.067.311)
RESULTADO DE EXPLOTACION	(223.798.032)	249.502.676
TOTAL INGRESOS Y/O EGRESOS NO OPERACIONALES	(14.325.931)	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	(238.123.963)	249.502.676
TOTAL IMPUESTO RENTA		
UTILIDAD NETA	(238.123.963)	249.502.676

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

El objetivo general de la auditoría es obtener una opinión independiente y objetiva acerca de la razonabilidad de los estados financieros de Junta de Alcaldes para cada periodo auditado (2023, 2024 y 2025)

Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- a. Revisar si los estados financieros de Junta de Alcaldes fueron preparados y presentan, razonablemente, la situación financiera de la entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b. Revisar la razonabilidad de la información financiera complementaria presentada, en todos los aspectos significativos.
- c. Obtener un informe de los auditores independientes sobre la evaluación del sistema de control interno que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE AUDITORÍA

La oferta técnica no deberá incluir ningún tipo de dato financiero, esta propuesta deberá incluir el desarrollo de los siguientes temas:

- a. Una breve descripción de la empresa, un perfil reciente con la experiencia de la empresa en trabajos de naturaleza similar y en particular. La experiencia presentada deberá limitarse a aquellos proyectos de los cuales su empresa (o su(s) empresa(s) asociada(s)) haya sido legalmente contratada por clientes en calidad de entidad corporativa.
- b. Descripción detallada respecto a la comprensión de los trabajos que deberá asumir al adjudicarse el contrato y los mecanismos para cumplir los objetivos de la evaluación.
- c. Las metodologías con las que se efectuará la evaluación, detallando cómo se llevarán a cabo las tareas solicitadas en las bases técnicas.
- d. La composición y organización del personal que trabajará en el proyecto, presentado en un organigrama funcional el equipo de trabajo asignado al mismo, incluyendo una descripción de todos y cada uno de los roles necesarios para la ejecución del proyecto que se licita en el plazo estipulado para la consultoría.
- e. Descripción del Equipo de trabajo, para lo cual deberán adjuntar los currículums vitae de los profesionales que conformen la propuesta. Junta de Alcaldes se reserva el derecho a solicitar el cambio de uno o más de los profesionales que conformen la propuesta durante la ejecución del contrato, por motivos fundados vinculados a su idoneidad técnica.

- f. Un Programa de Trabajo que contemple en detalle la programación de las tareas y etapas que incluye el trabajo, sus objetivos, plazos, cronograma de actividades, participantes y sus roles, hitos de término, y productos. Este plan debe expresarse, además, en una carta Gantt u otra herramienta de programación similar. Además, un Cronograma General que consigne la duración de cada fase del trabajo.

5. PRODUCTOS REQUERIDOS Y PLAZOS

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de hallazgos que contravengan la normativa vigente. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

Además de los objetivos mencionados con anterioridad los informes entregados por el auditor respecto de la situación de la Junta deberán incluir:

- Información financiera
- Dictamen de auditoría
- Estados financieros y notas
- Información Financiera complementaria
- Informe sobre la estructura de control interno
- Conclusiones
- Observaciones
- Recomendaciones

El plazo del desarrollo de cada una de las auditorías contempladas en este servicio (2023-2024-2025), no podrá ser superior a cuatro meses.

6. OFERTA ECONOMICA

Ésta deberá comprender el valor total de la auditoría propuesta y deberá entregar su propuesta financiera de la siguiente manera:

- a. Los costos deben estar denominados en Unidades de Fomento (UF).
- b. En la evaluación y selección de consultores se considerarán las propuestas financieras tal y como las haya presentado su empresa-

III.ANEXOS

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social	
RUT	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	
Domicilio Comercial	
Teléfono	
Página web	
Correo Electrónico	
DATOS REPRESENTANTE DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	
Nombre	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Representante Legal	
Cédula de Identidad	
Santiago,	

Firma representante legal

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____(NOMBRE), cédula de identidad N° _____, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA) _____, RUT _____, con domicilio en calle _____ N° _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- ✓ No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- ✓ No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- ✓ No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- ✓ No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de La Junta de Alcaldes, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- ✓ No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Junta de Alcaldes, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma Representante Legal

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente Declaración por el proponente.

ANEXO 3: DECLARACIÓN DE ACTUAL O POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Yo _____(NOMBRE), cédula de identidad N° _____, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA) _____, RUT _____, con domicilio en calle _____ N° _____, comuna de _____, ciudad de _____, **Declaro** con relación a reales, potenciales o aparentes conflictos de interés que me afecten a mí, a mis cercanos o a la institución donde trabajo, que:

(Marque con una X según corresponda)

_____ No tengo conflicto de interés que declarar

_____ Si tengo el o los siguientes hechos que declarar que corresponde a conflicto de interés

Firma Representante Legal